



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobar los procedimientos y adjudica la Contratación Menor n° 39-09/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-13426-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento fotográfico.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.3.9, según se aprecia en el informe IF-2025-13584-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2025-352-TSJ-DGA, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-09/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DI-2025-14170-TSJ-DGA e IF-2025-14112-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-14240-TSJ-DDESP, NO-2025-14267-TSJ-DIT, IF-2025-14406/09/10/-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-14774-TSJ-DCOMPRAS.

El 12 de junio pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada como IF-2025-15977-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a cuatro ofertas, pertenecientes a las firmas DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (IF-2025-16053-TSJ-DCOMPRAS), DEGLAP SA (IF-2025-16054-TSJ-DCOMPRAS), EDUARDO UDENIO Y CÍA SACIFI (IF-2025-16055-TSJ-DCOMPRAS) y VIDITEC SA (IF-2025-16056-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica al área de Comunicación (IF-2025-18890-TSJ-PRES), confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la

situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2025-19677-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de DEGLAP SA, en tanto esta empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones, y su cotización se encuentra dentro del importe autorizado y es la más conveniente por su compatibilidad técnica. Asimismo, el funcionario señaló que las propuestas de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL y de VIDITEC SA si bien cumplen con los requisitos exigidos por los pliegos, resultan menos convenientes por razones de precio o de compatibilidad técnica; y la propuesta de EDUARDO UDENIO Y CÍA SACIFI resulta inadmisibles por no cumplir con las exigencias contempladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-19764-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-09/2025, destinada a la adquisición de equipamiento fotográfico; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a la oferta de EDUARDO UDENIO Y CÍA SACIFI, por no ajustarse a lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en función de lo informado por el área de Comunicación en la nota NO-2025-18890-TSJ-PRES y la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-19677-TSJ-DCOMPRAS.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-09/2025 a la firma DEGLAP S.A, CUIT n° 30-71491586-6, por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$15.780.000.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2025-19677-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Adela Pinzón y Devesa, legajo n° 278;

Matías Gontán, legajo n° 375;

Marcelo Malmierca, legajo n° 300.

Integrantes Suplentes:

María José Arce, legajo n° 184.

María Argento, legajo n° 143.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.3.9, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.